



Ayuntamiento de Tres Cantos

Plaza del Ayuntamiento, 1  
28760 Tres Cantos · Madrid  
Tel.: 91 293 80 00  
Fax: 91 803 82 02

Tres Cantos, 03 de febrero de 2010

Estimado/a beneficiario/a:

Cumpliendo con el compromiso que adquirí contigo, como beneficiario de una de las 1.000 viviendas para jóvenes (VPPA-OCJ), te dirijo esta carta para informarte sobre algunos asuntos relativos a dicha promoción.

En primer lugar, debo hacer referencia a dos procedimientos judiciales. Por un lado, **7 miembros de la denominada Asociación por las 1.000 viviendas** han presentado un recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por el que pretenden impugnar el Plan Especial, pidiendo como medida cautelar la suspensión del mismo, **lo que supondría la paralización de las obras** de las viviendas para 1.000 jóvenes tricantinos. El Ayuntamiento, lógicamente, se opone a esta pretensión con un recurso que ya ha sido interpuesto. Confiamos en la Justicia y esperamos que, una vez más, nos dé la razón.

Eso es precisamente lo que ha ocurrido con el segundo de los procedimientos. El propio Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha ratificado, **en sentencia firme y que no admite recurso, la plena validez del Convenio Urbanístico con FCC**. Dicho fallo revoca la sentencia del juzgado número 15 contencioso-administrativo de 15 de enero de 2009 que declaraba, en primera instancia, nulo dicho convenio. Esta sentencia impide, por tanto, que los recurrentes logren su objetivo: paralizar todos los actos posteriores a la aprobación de dicho convenio, entre ellos el Plan Especial de las 1.000 viviendas para jóvenes.

En cuanto a la marcha de las obras sobre el terreno, puedo decirte que, una vez otorgada por el Ayuntamiento la correspondiente licencia hace unos días, ya se han iniciado **los movimientos de tierras, se están preparando las plataformas de las máquinas pilotadoras y los trabajos previos para el montaje de las grúas-torre**.

Quiero también resaltar que el Ayuntamiento ha previsto una **bonificación del 50% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)** correspondiente a cada vivienda; rebaja que se mantendrá durante los años de vigencia del contrato de arrendamiento, en el caso de que dicho impuesto sea repercutido a los arrendatarios, tal y como prevé la LAU (Ley de Arrendamientos Urbanos).

Respecto al **IVA aplicable al arrendamiento, éste se ha reducido del 16% al 7%**, quedando sujeto a las posibles modificaciones que establezca el gobierno de España en el momento en que se suscriban los contratos.

Una vez formalizado el contrato de arrendamiento, los beneficiarios que reúnan los requisitos exigidos podrán solicitar la **Renta Básica de Emancipación**, que supone una ayuda directa de 210 euros/mes y que incluye un préstamo de 600 euros para la fianza y un pago de más de 120 euros para el coste financiero del aval.

A partir del mes de febrero, podrán consultarse, en la sede de la Empresa Municipal de la Viviendas y el Suelo, **los planos de planta y las memorias de los proyectos de ejecución** de cada promoción. La elección de la vivienda por los beneficiarios se realizará en los meses previos a su entrega, según el número obtenido en el sorteo.

En breve, todos los vecinos que lo deseen podrán conocer el Nuevo Desarrollo, las importantes inversiones realizadas hasta la fecha, así como el estado de las obras. Hemos previsto organizar **visitas los sábados por la mañana**, cuyas fechas iremos concretando y publicitando.

Recibe un cordial saludo

**Jesús Moreno**  
Concejal de Urbanismo, Obras y Servicios